

CONSTANCIA SECRETARIA. Dieciséis de julio de dos mil veinte, se informa al señor Juez que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del quince de julio pasado, dispuso la suspensión a nivel nacional de las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Igualmente, en la fecha fue allegada al correo institucional comunicación por parte del IGAC, donde informa que debido a la pandemia no posee contratación con peritos. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que mediante providencia del ocho de julio pasado este despacho dispuso la realización de diligencia de Inspección Judicial, con ocasión a la labor encomendada por el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué y, que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del quince de julio pasado, decretó la suspensión a nivel nacional de las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes, se ordena:

Devolver el despacho comisorio expedido dentro del trámite de Restitución y Formalización de Tierras abandonadas (Poseedor) solicitado por Patricio Téllez Lozano, al juzgado comitente para los fines que estime pertinentes. Lo anterior, en consideración a la imposibilidad de llevarla a cabo próximamente, de acuerdo con la comunicación allegada por el IGAC, donde informa que en la actualidad la Dirección Territorial Tolima, no tiene perito valuador contratado por causa de la emergencia sanitaria.¹

Infórmese de la presente decisión a la Dirección Territorial Tolima de la Unidad de Restitución de Tierras, a la Dirección Territorial Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" y al juzgado comitente de la presente decisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

¹ "Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso".

Radicado juzgado comitente: 2018-00182-00
Solicitante: Patricio Téllez Lozano

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 039

Hoy 17 de julio de dos mil veinte



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA